



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

Nº 08 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ENE 2024



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02 de enero de 2024, se designa a partir del 02 de enero de 2024, al Ing. Jesús Manuel Llerena Campos en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 003-2024-GM/MDCGAL de fecha 18 de enero de 2024, el Gerente Municipal concluye que, de acuerdo a la normatividad mencionada en el presente Informe sobre la designación mediante documento de la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, se debe emitir un nuevo acto resolutorio con la designación del Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 093-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente designar con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, al Ing. Jesús Manuel Llerena Campos que en adición a sus funciones asumirá como Responsable del Monitoreo de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 6 señala que es una Atribución del Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

Que, el artículo 14 de la antes señalada ley, dispone que "El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".

Que, la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como del seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la Entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, a la lucha contra la corrupción.

Que, el numeral 6.2.2.1. de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, específicamente en Obligaciones de la Entidad establece que El Titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Control que han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes: a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastara con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto

8513



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 08 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ENE 2024

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con la normatividad vigente, resulta necesario designar con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024, al Ing. Jesús Manuel Llerena Campos – Gerente Municipal que en adición a sus funciones asumirá como Responsable del Monitoreo de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes De Control en el marco de lo establecido en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 009-2023-CG/SESNC y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerente Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, al Ing. Jesús Manuel Llerena Campos como Responsable del Monitoreo de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes De Control en el marco de lo establecido en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, esto en adición a sus funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE